

773Constancia secretarial: Manizales, veintiocho (28) de enero de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que a la fecha Transunion no ha dado respuesta al requerimiento comunicado mediante oficio n° 1750 del 06 de diciembre de 2021.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiocho (28) de enero de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Luz América Franco Llanos contra Luz Ángela Largo Arango, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00773-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede se hace necesario requerir nuevamente a Transunion para que en el término de diez (10) días informe si en sus bases de datos reposa alguna dirección de notificación, teléfono y/o correo electrónico y demás datos de ubicación de Luz Ángela Largo Arango, toda vez que dicha información fue requerida mediante oficio n° 1750 del 06 de diciembre de 2021, lo anterior teniendo en cuenta que hasta el momento no se ha recibido ninguna respuesta al citado oficio.

Se advierte a la entidad que es su deber atender el presente requerimiento allegando oportuna respuesta al mismo ya que se trata de un requerimiento judicial; por secretaría librese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ded2562a51911691aef090d9e68a3ab7a80f0148cc7d856fba8e8d6b3e542020**

Documento generado en 28/01/2022 02:38:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>